JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	RESPONSABILIDAD CILVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CLÍNICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A.S. NIT 900.855.509-0
DEMANDADO:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6
LLAMADO EN GARANTIA:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES NIT 901037916 -1
RADICADO:	20001 31 03 003 2020 00118 00.
FECHA:	20 DE JUNIO DE 2023

Habiéndose presentado memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante, en el que manifiesto que por un error humano, la demanda de la referencia fue repartida dos veces, en dos Despachos Judiciales diferentes, (Juzgados Primero y Tercero Civil del Circuito de Valledupar), y una vez recibido en este Despacho el expediente 20001-31-03-001-2020-00096-00, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, córrase traslado a la parte demandada de la solicitud anterior, a fin de que en el termino de cinco (05) días haga las manifestaciones a que haya lugar.

Así mismo y teniendo en cuenta la anterior situación, se requiere a la parte demandante, para que en el mismo termino aclare su pedimento y manifieste el Despacho, si lo que pretende con su solicitud es desistir, retirar, terminar con la demanda, que se tramita en este Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,

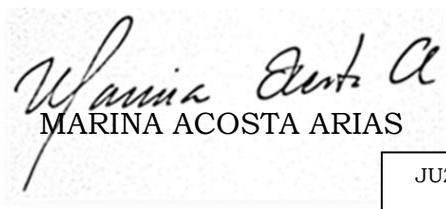

MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado No.034 Hoy 21 DE JUNIO DE 2023
se notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.

ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria

RESP. CONT. 20001-31-03-003-2020-00118-00
c.g.v.